



RESOLUCIÓN CS N° 179 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 15 de mayo de 2026

Expediente Electrónico N° 32/2026-REC-UNSa.

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la **Resolución Rectoral N° 276-2026 emitida ad referéndum del Consejo Superior** mediante la cual incorpora a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a la estrategia de "*Universidades Centinelas para la vigilancia de Chikungunya y otras Arbovirosis*", que se realiza en el marco de las acciones de fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica y la respuesta temprana ante la situación de brote, en un todo de acuerdo con el proyecto elevado por el Dr. Francisco GARCÍA CAMPOS, Director General de Coordinación Epidemiológica del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA, y;

CONSIDERANDO:

Que el referido acto administrativo se encuentra debidamente fundado y este Cuerpo comparte y hace propio en todos sus términos.

Que la referida Resolución se emitió en procura de evitar demoras en el trámite respectivo.

POR ELLO y, en uso de sus atribuciones,

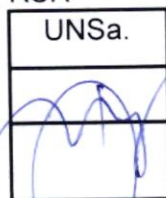
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6° Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGAR la **Resolución Rectoral N° 276-2026** emitida ad referéndum del Consejo Superior, de fecha 08/04/2026, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Comunicar a: Facultades, Sede Sur e Institutos de Educación Media, Secretaria de Bienestar Universitario y Dirección de Salud Universitaria. Cumplido, siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad

RSR



Mg. ANJÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO
RES. CS Nº 179 / 2026

"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DE 1976:
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

SALTA, 08 ABR 2026

Expte. Nº 32/2026-REC-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Dr. Francisco GARCÍA CAMPOS, Director General de Coordinación Epidemiológica del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la incorporación de esta Universidad a la estrategia de "Universidades Centinelas para la vigilancia de Chikungunya y otras Arbovirosis", en el marco de las acciones de fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica y la respuesta temprana ante la situación de brote.

QUE fundamenta su pedido expresando que la participación de la comunidad universitaria en este tipo de estrategias reviste especial importancia, considerando la magnitud y dinámica poblacional que caracteriza a las instituciones de educación superior, lo que las posiciona como ámbitos estratégicos para la detección temprana de casos sospechosos, la promoción de medidas de prevención y la articulación con los sistemas de salud.

QUE la mencionada Dirección ha elaborado una propuesta de proyecto de intervención, que contempla acciones orientadas a la vigilancia institucional, la implementación de circuitos de notificación y derivación ante casos sospechosos, así como actividades de sensibilización y fortalecimiento de capacidades dentro de la comunidad universitaria.

QUE asimismo considera que la incorporación permitiría consolidar un modelo de trabajo conjunto entre el sector salud y el ámbito académico, contribuyendo al fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica territorial y a la protección de la salud de estudiantes, docentes y personal universitario.

QUE este RECTORADO considera de suma importancia la participación de la esta Universidad en este tipo de estrategias.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ad-referéndum del Consejo Superior
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a la estrategia de "Universidades Centinelas para la vigilancia de Chikungunya y otras Arbovirosis", que se realiza en el marco de las acciones de fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica y la respuesta temprana ante la situación de brote, en un todo de acuerdo con el proyecto elevado por el Dr. Francisco GARCÍA CAMPOS, Director General de Coordinación Epidemiológica del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA, que como ANEXO forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

C. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 0276-2026



DIRECCIÓN GENERAL
DE COORDINACIÓN EPIDEMIOLÓGICA



Universidades Centinelas: Estrategia Intersectorial para la Prevención, Vigilancia y Control del Chikungunya en Universidades Nacionales en la Provincia de Salta

1. Marco Normativo

En el contexto del actual brote de CHIKINGUNYA en la región, resulta fundamental fortalecer los mecanismos de vigilancia epidemiológica y detección temprana de casos sospechosos en los distintos ámbitos donde se desarrolla la vida comunitaria. Las instituciones de educación superior constituyen espacios de alta concentración poblacional, donde confluyen diariamente estudiantes, docentes y personal no docente, lo que las convierte en escenarios estratégicos para la implementación de estrategias de prevención y respuesta oportuna ante enfermedades transmitidas por vectores.

La implementación de un sistema de Universidades Centinelas ¹que actúa sobre una población de referencia definida se constituye en el universo de monitoreo para la identificación oportuna de personas que presenten síntomas compatibles con Dengue y otras Arbovirosis, permitiendo generar alertas tempranas, activar los circuitos de notificación correspondientes y fortalecer la articulación con las autoridades sanitarias.

2. Objetivo General

Fortalecer el rol de las instituciones educativas de enseñanza superior de la provincia de Salta como Universidades Centinelas, promoviendo acciones de prevención, vigilancia comunitaria y respuesta temprana ante el Chikungunya y otras enfermedades transmitidas por mosquitos.

3. Objetivos Específicos

1. Promover establecimientos educativos libres de criaderos de mosquitos.
2. Fortalecer la comunicación institucional y la sensibilización de la comunidad universitaria mediante estrategias de prensa y difusión que promuevan la prevención de las enfermedades transmitidas por mosquitos.
3. Establecer protocolos institucionales de actuación ante cuadros febriles. Uso de un sistema de notificación digital de alertas sanitarias mediante plataforma virtual.

4. Desarrollo de los Objetivos Específicos

Objetivo 1: Implementación de "Establecimientos Universitarios Libres de Criaderos"

¹ Ministerio de Educación de la Nación Argentina (2021). Escuelas como centros de cuidado y contención en pandemia. Buenos Aires.

UNICEF & UNESCO (2021). Escuelas que cuidan: herramientas para detectar y actuar ante situaciones de riesgo.



DIRECCIÓN GENERAL
DE COORDINACIÓN EPIDEMIOLÓGICA



Ministerio de
Salud Pública

SALTA
GOBIERNO

-Coordinar jornadas de capacitación con el Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores y otros Reservorios, dependiente de la Dirección General de Coordinación Epidemiológica (DGCE) del Ministerio de Salud Pública (MSP) de la Provincia de Salta. Dichas jornadas estarán dirigidas al personal de intendencia o maestranza, responsables del mantenimiento y salubridad de los espacios institucionales, con el propósito de capacitar en la biología del mosquito vector del Chikungunya y las medidas preventivas primordiales. Se abordará la identificación de potenciales criaderos en espacios universitarios (patios, techos, canaletas, recipientes en desuso, depósitos hídricos, desagües) y las acciones de eliminación o control correspondientes.

-Implementación de rutinas periódicas de inspección, descacharrado y manejo adecuado de recipientes por parte del personal capacitado. Las mismas deberán quedar preestablecidas mediante un cronograma de trabajo regular, a fin de dar cumplimiento y seguimiento dentro de los distintos espacios del establecimiento universitario. Esta actividad garantizará que la institución está libre de criaderos.

Objetivo 2. Comunicación institucional y sensibilización de la comunidad universitaria.

-Difusión de información preventiva: Elaborar y distribuir materiales informativos (afiches, flyers digitales, cartelería y mensajes institucionales) sobre medidas de prevención del Chikungunya, identificación de síntomas y acciones ante la presencia de casos sospechosos, dirigidos a toda la comunidad universitaria.

-Sensibilización en espacios institucionales: Promover acciones de concientización en facultades, aulas, áreas comunes y espacios de alta circulación, incentivando la participación de estudiantes, docentes y personal universitario en la prevención y eliminación de criaderos de mosquitos.

-Comunicación a través de canales institucionales: Utilizar los medios de comunicación oficiales de la universidad (página web, redes sociales, correos institucionales y pantallas informativas) para difundir recomendaciones sanitarias, alertas epidemiológicas y mensajes de prevención.

-Difusión del circuito institucional de actuación ante síntomas compatibles con Chikungunya: En articulación con las autoridades sanitarias universitarias, comunicar a toda la comunidad universitaria el circuito de actuación a seguir en caso de presentar síntomas compatibles con Chikungunya, incluyendo los pasos para la notificación, orientación sanitaria y derivación al sistema de salud. El área de prensa institucional será responsable de garantizar la adecuada difusión de este procedimiento a través de los distintos canales oficiales de comunicación.



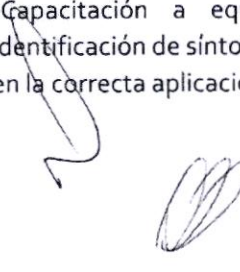
Objetivo 3. Manejo Institucional ante Cuadros Febriles

-Diseño de un circuito institucional de atención para casos sospechosos, que contemple la detección temprana de personas con síndrome febril, orientación inicial y derivación al servicio de salud correspondiente, que incluya el uso de la plataforma digital "Universidades Centinelas"


-Difusión de un protocolo de actuación ante la identificación de casos sospechosos, definiendo roles y responsabilidades del personal directivo, administrativo y de salud escolar o universitario.

-Implementación de un circuito de notificación institucional mediante la plataforma digital desarrollada por la Dirección General de Coordinación Epidemiológica del MSP de Salta para tal fin, garantizando el registro oportuno de los casos sospechosos y su comunicación a las autoridades sanitarias competentes.

-Capacitación a equipos directivos, docentes y personal administrativo en identificación de síntomas compatibles con Arbovirosis (Dengue, Chikungunya, Zika) y en la correcta aplicación del circuito de actuación.



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA